



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 1961 I 28/05/92

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 98.
Régimen de enajenación de créditos.
Comunicación "A" 1946 y complementarias.
Modificación de fechas y establecimiento de disposiciones complementarias.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados, a efectos de comunicarles que este Banco, mediante Resolución de Directorio N° 229 de fecha 20.05.92, ha resuelto:

- 1- Prorrogar hasta el 07.07.92 la fecha fijada en el punto 1.1. del Anexo I a la Resolución de Directorio N° 172/92 para la recepción de ofertas y apertura de sobres conteniendo las propuestas relacionadas con el concurso de precios aprobado mediante Resolución de Directorio N° 108/92.
- 2- Prorrogar hasta el 31.07.92 la fecha establecida en el punto 3. de la aludida Resolución N° 172/92.
- 3- Establecer que los deudores, codeudores, avalistas y garantes que se presenten como oferentes respecto de sus obligaciones en el concurso precitado, deberán agregar en el sobre que contenga su propuesta una Declaración Jurada de Bienes al último día del mes anterior al de presentación de la oferta, con firma certificada por Escribano Público.
- 4- Disponer que, al momento de extenderse la certificación de una deuda cuyo recupero se este gestionando judicialmente, se deba consignar el Departamento Judicial, Juzgado y Secretaría donde tramitan los autos.
- 5- Se podrá ofertar por la totalidad de las carteras de las entidades financieras en liquidación que puedan ser canceladas de acuerdo al presente régimen. La evaluación se realizará teniendo en cuenta la suma de las mejores ofertas que se reciban para la adquisición individual de los créditos.

La delegación liquidadora y los abogados de las ex-entidades deberán suministrar la información referente a la totalidad de la cartera cuando así le sea requerido.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Adolfo C. Lavenia
Supervisor de Realización
de Activos

Eduardo G. Castro
Subgerente General
Area de Liquidaciones